



**SAC-01168-2024**

**San José, 26 de Junio de 2024**

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Manuel Enrique Alvarado Acosta, Gabriela Chacón Fernández, Luis Antonio Monge Cordero, Dayana Esquivel Arce, Armando Maroto Barrios, Freddy Quesada Miranda, Hector Chaves León, Grupo Junta Directiva INS Red de Servicios de Salud S.A., Grupo Junta Directiva INS Inversiones SAFI S.A., Grupo Junta Directiva INS Servicios S.A., Grupo Junta Directiva INS Valores Puesto de Bolsa S.A.

**Referencia :** ACUERDO 9848-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 25/06/2024. Modificación del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y del Código de Gobierno Corporativo. Atención del acuerdo 9846-III y requerimiento de Sugese SGS-R-2556-2023. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N.º 9848, artículo II del 25 de junio del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores: el oficio G-02105-2024 del 13 de junio del 2024 de Gerencia del Instituto Nacional de Seguros, que contiene a su vez, el oficio DPC-00057-2024 del 12 de junio del 2024 de la Dirección de Planificación Corporativa; el oficio SAC-01115-2024 del 19 de junio del 2024 que contiene el acuerdo 9846-III de esta Junta Directiva del 18 de junio del 2024; y también el oficio G-02223-2024 del 24 de junio del 2024 de la Gerencia del Instituto Nacional de Seguros, que contiene a su vez, el oficio DPC-00081-2024 de esa misma fecha de la Dirección de Planificación Corporativa; todos esos oficios referentes a la propuesta de modificación del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y del Código de Gobierno Corporativo. Dichos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Que ha tenido conocimiento del oficio G-02105-2024 del 13 de junio del 2024 de Gerencia del Instituto Nacional de Seguros, que contiene a su vez, el oficio DPC-00057-2024 del 12 de junio del 2024 de la Dirección de Planificación Corporativa; del oficio SAC-01115-2024 del 19 de junio del 2024 que contiene el acuerdo 9846-III de esta Junta Directiva del 18 de junio del 2024; y también del oficio G-02223-2024 del 24 de junio del 2024 de la Gerencia del Instituto Nacional de Seguros, que contiene a su vez, el oficio DPC-00081-2024 de esa misma fecha de la Dirección de Planificación Corporativa y según lo expuesto, discutido y analizado en el presente artículo.

**ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados, Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y Código de Gobierno Corporativo, conforme lo indicado en oficio DPC-00081-2024 del 24 de junio 2024 de la Dirección de Planificación Corporativa. Dichas normas cuentan con el criterio técnico, jurídico, cumplimiento normativo y Comité respectivo.

Esta aprobación se efectúa considerando los siguientes cambios respecto a la propuesta presentada en ese oficio:

- El párrafo tercero del inciso a) del artículo 10 del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS, se modifica para que se lea de la siguiente manera:

“Los directores y asistentes a la sesión deberán hacer un uso eficiente del uso de la palabra cuando esta les sea otorgada por el Presidente, enfocándose en el tema de discusión y realizando aportes concretos y relevantes. El presidente podrá llamar al orden a cualquier participante que se desvíe del tema, sea reiterativo o no aporte al avance de la discusión, asegurando así una deliberación equilibrada y efectiva para abordar toda la agenda”.

• El inciso e) del artículo 37 del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, se varía para que se lea de la siguiente manera:

“e) Ejercer, conforme a las mejores prácticas, la aplicación de las regulaciones establecidas por la Junta Directiva, en cuanto a la gobernanza, sostenibilidad financiera y el buen desempeño de las Empresas del Grupo INS.”

2. Instruir a la Dirección de Planificación Corporativa para que proceda con la divulgación de la normativa en mención.

3. Instruir a la Dirección de Planificación Corporativa para que proceda con la divulgación del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados, del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y del Código de Gobierno Corporativo y, en consecuencia, comunique a las Juntas Directivas y Altas Gerencias de las empresas del Grupo INS, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica su aprobación, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

4. Las Empresas del Grupo INS y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica deberán adoptar e implementar el Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados, el Reglamento de funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y el Código de Gobierno Corporativo.

#### Acuerdo firme

[DPC-00081-2024.pdf](#)

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Subsecretario

Oswaldo Vega Madriz

**cc:** Jossette Alfaro Solano, Adriana Zamora Sanabria, Yirlany González Calderón, Ivonne Gutiérrez Carvajal, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Heylin Carrión Sánchez, Carlos Sánchez Arias, Alex Alberto Díaz Morera, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez, Hector Chaves Leon

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

---

Estado: Enviado

Enviado: 26/06/2024 07:37:35 PM